



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.  
EXpte. N° 1056-735-17.-

**RESOLUCIÓN N° 1454 -E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2020**

**VISTO:**

El pedido efectuado por el Sr Roberto Mayo, CUIL N° 20-11256082-4, como Personal Docente del Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas" y Secretario Docente de la Escuela Agrotécnica N° 1 de la Localidad de El Brete, solicitando el pago del proporcional de vacaciones por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio a partir del 1° de enero de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 15/15 vta obra dictamen de Asesoría Legal del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el cual considera que corresponde proceder al pago de los haberes adeudados;

Que, en la tramitación normal y regular de estos autos, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, a fs. 36 informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación,

Que, la Dirección antes señalada, en la intervención de su competencia, luego de precisar la partida de la Ley de Presupuesto con la que se atenderán obligaciones no comprometidas en ejercicios anteriores, la Contaduría de la Provincia a fs 38 identifica la partida,

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2016, el cual se encuentra vencido en terminos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2020

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

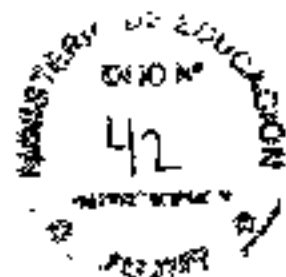
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase el pago de cuarenta y cinco (45) días en concepto de proporcional de vacaciones correspondientes al Año 2016, al Sr. **Roberto Mayo, CUIL. N° 20-11256082-4**, como Personal Docente del Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas" y Secretario Docente de la Escuela Agrotécnica N° 1 de la Localidad de El Brete con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, por las razones expuestas en el exordio

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

'2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano'

112.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

1454 -E.-

**ARTICULO 3°.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.



*Isolda Calsina*  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación